

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

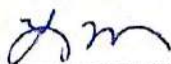
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MACUSPANA**

Y POR LA OTRA PARTE

(ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA)

MACUSPANA, TABASCO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSM” REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES , ASISTIDO POR LIC. GILBERTO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, DIRECTOR DE PLANEACION Y VINCULACION, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA A.C. REPRESENTADA POR LA ING. LORENA MARGARITA LIMÓN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, ASISTIDA POR M.I.H. ANA KARENINA PÉREZ GONZÁLEZ PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN SECCIÓN REGIONAL TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “ITSM” Y LA “AMH” RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “ITSM”.

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

I.2 Que con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, su representante legal es el Lic. Manolo Gómez Morales, en su carácter de Director General, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el C. Javier May Rodríguez, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

I.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

I.4 Que es facultad del Director General, según el artículo 13, fracción XVI, de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, celebrar Convenios y Contratos.

I.5 Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones IV y V de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.

Convenio General de Colaboración ITSM – ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA

I.6 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: ITS001130EA1.

I.7 Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1° Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86715.

II.- DECLARA "AMH"

2.1 Es una Asociación Civil de carácter exclusivamente científico, tecnológico y profesional, sin fines lucrativos, que tiene entre sus objetivos desarrollar y fomentar la ciencia y la técnica de la hidráulica en todos sus aspectos según se asienta en su Acta Constitutiva número 16,439 protocolizada en fecha 19 de noviembre de 1965, ante el Notario Público No. 99 del Distrito Federal, Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide.

2.2 Está orientada a proteger, conservar y promover el uso racional de los recursos hídricos en todas sus formas y en todos sus usos y a promover su enseñanza y desarrollo científico en universidades e institutos de educación superior. Sus objetivos entre otros son: a).- Desarrollar la ciencia y la tecnología de la hidráulica en todos sus aspectos.- b).- Agrupar, organizar, apoyar y representar a los profesionales e interesados en la hidráulica en la República Mexicana, buscando integrar y fortalecer al gremio y a esta actividad para acrecentarla, diversificarla y profundizarla.- c).- Propiciar la colaboración de los asociados en la resolución de problemas colectivos relacionados con la hidráulica.- d).- Participar en la resolución de problemas de importancia nacional, regional y local relacionados con la hidráulica.- e).- Servir de órgano permanente de consulta conforme se requiera por solicitud expresa por parte de los órganos e Instituciones del Estado, de los tres niveles de Gobierno y de la sociedad en su conjunto.- f).- Fomentar entre los asociados el cambio de ideas e información científica y técnica, relacionada con la hidráulica y constituir un canal de difusión natural de los logros de los asociados y de todos los interesados en la hidráulica.- g).- Impulsar y fortalecer las actividades de investigación, docencia y ejercicio profesional relacionadas con la hidráulica en toda la República Mexicana.- h).- Colaborar en los diseños de planes de estudio de las especialidades relacionadas con la hidráulica y en el mejoramiento de la formación académica de los estudiantes de dichas especialidades.- i).- Fortalecer y mantener estrechas relaciones con individuos y organizaciones nacionales, extranjeras e internacionales, que se dediquen a actividades relacionadas con la hidráulica y con otras de carácter similar.- j).- Difundir los trabajos meritorios de sus socios, que versen sobre temas relativos a la hidráulica o alguna de sus especialidades.- k).- Fomentar en los estudiantes de carreras técnicas o universitarias la vocación hacia la hidráulica.- l).- Coadyuvar al mejoramiento del nivel académico y profesional de sus socios.

2.3 La Ing. Lorena Margarita Limón González, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Presidenta Sustituta del Trigésimo Sexto Consejo Directivo Nacional de la AMH, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 104,556, Libro 2,906 de fecha 19 de Julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. Así como con su nombramiento como presidenta Sustituta del Trigésimo Sexto Consejo Directivo Nacional. Y es asistida por la Ing. Ana Karenina Pérez González Presidenta del IX Consejo Directivo Regional Tabasco de la AMH.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración general y apoyo entre el “EL ITSM” y “AMH” para llevar a cabo el intercambio de experiencias y acciones operativas, así como para apoyarse recíprocamente en las tareas de educación que les son propias, dentro del ámbito de dichas instituciones, tendientes a llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación e intercambio que coadyuve al cumplimiento de los objetivos que ambas partes tienen establecidos en los campos de investigación y en todas aquellas áreas que permitan una formación integral de los alumnos de “EL ITSM”, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos proporcionando espacios a los alumnos.

SEGUNDA: para cumplir eficientemente con el programa, objeto de este convenio las partes se comprometen a que deseen realizar prácticas profesionales afines a sus carreras de especialidad.

1. Establecer programas específicos de trabajo y colaboración, puesta en vigencia, con el objeto de jerarquizar y precisar las necesidades y posibilidades humanas y financieras, así como que se elevaran al rango de convenios específicos una vez se realicen los acuerdos pertinentes;
2. Intercambiar experiencias con el fin de lograr una mayor efectividad;
3. Intercambiar material bibliográfico, audiovisual, informativo, asesoría, investigación e intercambio recíprocos;
4. Facilitará sus aulas de cómputo, laboratorios y bibliotecas previa calendarización para que en ellas se lleven a cabo los cursos, talleres, seminarios diplomados, foros conferencias y otros eventos similares de acuerdo a la disposición de ambas instituciones, materia del presente convenio;

Convenio General de Colaboración ITSM – ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA

5. Intercambiar actividades de promoción para la realización de seminarios, talleres, diplomados, ciclos de conferencias y otros estudios superiores;
6. Brindar las facilidades necesarias para la difusión de investigaciones, actividades en las que participen estudiantes y profesores;
7. Intercambio de experiencias en las áreas de apoyo académico y administrativo, así como de la información que produzcan ambas y que sea de interés mutuo para contribuir al desarrollo de ambas;
8. Propiciar y determinar los espacios pertinentes para que los estudiantes de "EL ITSM" puedan desarrollar actividades relacionadas con el servicio social que tienen que realizar como parte de su formación profesional;
9. Coordinar acciones que en el ámbito de sus respectivas competencias, los alumnos de "EL ITSM" puedan realizar visitas guiadas, para conocer los procesos al interior de la "AMH" y prácticas de vinculación académica para apoyar el área de capacitación para el trabajo.
10. Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.
11. Vigilar el seguimiento permanente de las acciones que se deriven del presente convenio y hacer los ajustes necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
12. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o que se considere conveniente para mejor cumplimiento de sus objetivos.

Inclusión preferente de nuestros egresados a espacios laborales en la empresa.

13. Inclusión preferente de profesores del ITSM para la impartición de cursos, talleres, diplomados, etc.

TERCERA: RESPONSABLES

Ambas partes designaran a las personas encargados de la operatividad y realización de los programas y las acciones que surjan en virtud de la aplicación de este convenio.

CUARTA: "EL ITSM" se obliga a expedir y entregar reconocimiento a la terminación de los cursos, talleres, seminarios, diplomados o ciclos de conferencias a quienes hayan concluido total y satisfactoriamente los programas ofrecidos.

QUINTA: Las partes podrán publicar y divulgar, del modo que estimen más conveniente, la impartición de los cursos, talleres, seminarios, diplomados, ciclos de conferencias y otros

estudios superiores tendientes a atraer el mayor número posible de participantes en sus eventos a realizarse.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula el “ITSM” nombra como su representante al Lic. Gilberto De la Cruz Domínguez, Director de Planeación y Vinculación, por su parte “AMH” nombra como su representante a M.I.H. Ana Karenina Pérez González presidenta de la asociación sección regional Tabasco.

- a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

SEPTIMA: Este convenio puede ser susceptible de adición o modificación, la cual se deberá realizar por acuerdo de ambas partes y asentarse en un acta, la que una vez firmada, se anexara al presente convenio.

OCTAVA: Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida ejecución, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

NOVENA: Permitir el trabajo en conjunto entre “EL ITSM”, así como la participación de los alumnos en actividades que desarrollaran su perfil académico. Además, se contempla el involucrar al personal administrativo, lo cual repercutirá en la calidad de la atención a la comunidad estudiantil.

DÉCIMA: Apoyar a los profesores para encontrar, gestionar y lograr acuerdos de colaboración académica en las diversas áreas del conocimiento, que les permita impactar en su productividad. Asimismo, estas acciones permitirán involucrar a los estudiantes en sus proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: Gestionar y desarrollar programas de visitas guiadas de corta duración para alumnos de "ITSM" acorde a las áreas de su especialidad y perfil; no descuidando los derechos y obligaciones correspondientes a ambas partes dentro de lo convenido.

DÉCIMA SEGUNDA: Llevar a cabo la coordinación necesaria para la supervisión, el asesoramiento y la evaluación de los estudiantes de visitas guiadas de corta duración en las diversas áreas de "EL ITSM".

DÉCIMA TERCERA: Promover el intercambio de experiencias e información para el fortalecimiento de conocimiento de los jóvenes, impulsando el desarrollo y uso de las tecnologías en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de **CINCO AÑOS**, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA QUINTA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, resultados de investigación, etc.) Así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizaran de común acuerdo.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, indicando que se efectuó en el marco del presente convenio. Invariablemente, y previo a la publicación de

Convenio General de Colaboración ITSM – ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIDRÁULICA

cualquier documento, se tomará en cuenta lo relativo a la información confidencial que pudiera involucrarse.

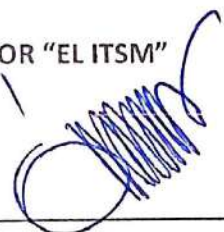
Así mismo, estipula que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios específicos que del mismo deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables que sobre el particular celebren las partes.

LAS PARTES estipulan que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual e industrial, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. La titularidad se determinará en los convenios específicos correspondientes.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas, previo el aviso que por escrito haga la otra, con el que informará el objeto y si de ello se derivan beneficios de cualquier índole.

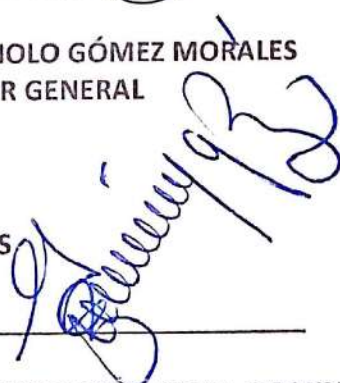
Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales, a los 24 días del mes de septiembre del año 2025, en dos tantos originales en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.

POR "EL ITSM"



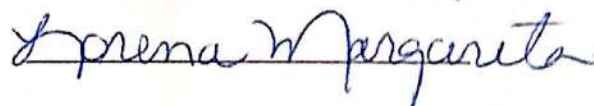
LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



LIC. GILBERTO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

POR "AMH"



ING. LORENA MARGARITA LIMÓN
GONZÁLEZ
PRESIDENTA NACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN



M.I.H. ANA KARENINA PÉREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN SECCIÓN
REGIONAL TABASCO